

COMUNICACIÓN SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE JULIÁN GARCÍA MIRANDA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SUMESA S.A.

TRIGÉSIMA SEGUNDA

“PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SUMESA S.A.

SUMESA S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Trigésima Segunda) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00006739 de 23 de octubre del 2020.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 26 de enero de 2022 se vencerá USD 310,000.00 del Tercer Programa de Papel Comercial de Sumesa S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha a máxima del programa culmina el 13 de octubre de 2022.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 26 de enero de 2022 está en circulación USD 9,690,000.00 del monto autorizado del Programa pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 310,000.00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 310,000.00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
AE	206	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRÓNICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidas 1084 y Amazonas, Edificio La Previsora, Torre B, Piso 7, Oficina 703	(593) 2 2921650 / (593) 2 2258940	www.decevale.com	decevale@decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde, Edificio del Comercio, Piso 1	(593) 4 2533625		

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

Los recursos captados en virtud del proceso de emisión de obligaciones a corto plazo, se destinarán en Un veinte por ciento 20% para sustitución de pasivos financieros y no financieros y ochenta por ciento (80%) para pago a proveedores; quedando su gerente General o su reemplazo según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y detallar los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón	Quito
Dirección	Av. Orellana E11-28 y Av Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono	(02) 2527484
Correo electrónico	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Jorge Julián García Miranda, en su calidad de Gerente General de la compañía **SUMESA S.A.**, declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación ha sido fijada para el día miércoles 26 de enero de 2022.